



DECRETO N° 84/2020

Hasenkamp, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

Los Decretos N° 33/2020 , N° 44/2020 y N° 62/2020 del Ejecutivo Municipal,
Y;

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados decretos se habilito el funcionamiento de actividades económicas como gastronomía y bares con mayor horario para los fines de semana y feriados;

Que en la actualidad el brote de COVID-19 en la localidad fue controlado por el momento, y que los locales gastronómicos son de las actividades que más han sufrido económicamente todo este tiempo;

Que se hace necesario, tomar algunas medidas en beneficio de los locales gastronómicos, tal cual fue pedido por los mismos.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º: Habilitar nuevos horarios para bares y/o restaurantes, que será de lunes a domingo de 07 a 02.00 hs.-

Art.2º: Habilitar el número máximo de 25 personas para permanecer en bares y/o restaurantes, evitando de esta manera el aglomeramiento social. Siempre y cuando se respete las normas del protocolo provincial de no exceder 1 persona cada 2,25 m².-

Art. 3º: Los locales gastronómicos deberán realizar un listado diario de las personas que asistan al local, en el cual constara del Nombre Apellido y Número Telefónico. Este listado estará a disposición de Comité Emergencia Local.-



Art. 4º: Facúltese al personal municipal a intervenir respecto de la adecuada información y controles que se estimen necesarios y procedentes acerca del cumplimiento de los términos y alcances del presente.

Art. 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-



Olga B. Graciani

Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kissler

Presidente Municipal